



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO

SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

27-agosto-2019

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEM002091
280.812

NOMBRE: HURTADO VALLEJO SANTIAGO
 UBICACIÓN: SAN MIGUEL ARCANGEL.
 COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
 CALLE CRUCE 1: SAN LUCAS EVANGELISTA
 CALLE CRUCE 2: SAN MATEO EVANGELISTA
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGO, FRUTA, CHOCOMILK Y LICUADOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: 9.35 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

DIAS AMPARADOS: 275

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:46 a	A: 03:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:46 a	A: 03:00:46 p
MARTES	SI	DE: 06:00:46 a	A: 03:00:46 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:46 a	A: 03:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:46 a	A: 03:00:46 p	Domingo	SI	DE: 06:00:46 a	A: 03:00:46 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:46 a	A: 03:00:46 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2019

PB Alfonso Chávez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS HURTADO VALLEJO SANTIAGO
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Alfonso Chávez

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (existe o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cervecería y panadería.
- El almacenamiento y privacidad del puesto a vivienda particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Chávez

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

093